

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-QRO-027/2026.

PARTE ACTORA: LÁZARO FABIÁN JUÁREZ HERNÁNDEZ.

PARTE ACUSADA: JORGE AARÓN GODÍNEZ PAZ.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE VISTA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en **el Acuerdo de Vista**, emitido por la CNHJ, de fecha **26 de febrero de 2026**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 26 de febrero de 2026**.



**IVÁN RUIZ GARCÍA.
SECRETARIO DE PONENCIA I
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-QRO-027/2026.

PARTE ACTORA: LÁZARO FABIÁN JUÁREZ HERNÁNDEZ.

PARTE ACUSADA: JORGE AARON GODÍNEZ PAZ.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: ACUERDO DE VISTA.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico el día **20 de febrero de 2026**², a las **22:03 horas**, signado por el **C. Jorge Aaron Godínez Paz**, en su carácter de acusado, mediante el cual da contestación a la queja instaurada en su contra.

CONSIDERANDOS

I. ACUERDO DE ADMISIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES. Mediante acuerdo de fecha **11 de febrero**, se admitió la queja presentada por el **C. Lázaro Fabián Juárez Hernández**, radicándose con el número de expediente citado al rubro, y manifestándose sobre la solicitud de medidas cautelares, asimismo se le otorgó un plazo de 5 días hábiles a la persona acusada a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³.

El acuerdo descrito en el párrafo anterior fue notificado al **C. Jorge Aaron Godínez Paz**, mediante paquetería especializada DHL, el **13 de febrero**.

Es por lo anterior que el plazo de 5 días hábiles para que el acusado diera contestación a la queja instaurada en su contra, transcurrió del 16 de febrero al 20 del mismo, sin contar los días 14 y 15 por ser sábado y domingo.

II. CONTESTACIÓN A LA QUEJA. El 20 de febrero, el **C. Jorge Aaron Godínez Paz** presentó vía correo electrónico escrito mediante el cual contesta la queja instaurada en su contra, señalando el medio para recibir notificaciones, así como autorizando a su representante legal,

¹ En adelante, Comisión Nacional, Comisión y/o CNHJ.

² En adelante, todas las fechas son del año 2026, salvo indicación contraria.

³ En adelante, Reglamento y/o Reglamento de la CNHJ.

mismo que se encuentra presentado en tiempo y forma, dentro del plazo de 5 días hábiles otorgados por esta CNHJ.

III. MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA PARTE ACUSADA. En su escrito de contestación el **C. Jorge Aaron Godínez Paz**, ofrece las siguientes pruebas:

1) CONFESIONAL. A cargo de los CC.:

- 1.1. Lázaro Fabián Juárez Hernández.
- 1.2. Jorge Aaron Godínez Paz.

2) TESTIMONIALES. A cargo de los CC.:

- 2.1. Moisés Cruz Sánchez
- 2.2. Ma. de Los Ángeles Cruz Sánchez
- 2.3. Nicolasa Flor Chávez Reséndiz.
- 2.4. Benjamín Chávez García.
- 2.5. Marco Antonio de León.

3) DOCUMENTALES. Consistentes en:

- 3.1. Copia Certificada ante Notario Público del acta de las personas asistentes a la Asamblea de la Sección Electoral 686 de fecha 18 de enero de 2026.
- 3.2. Copia Certificada ante Notario Público del escrito de la Asociación Civil grupo MBODENTHI.

4) PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.

5) INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

IV. VISTA A LA PARTE ACTORA. Derivado de lo anteriormente expuesto, **se da vista a la parte actora**, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del escrito de contestación del **C. Jorge Aaron Godínez Paz**, de conformidad con el **artículo 32 del Reglamento de la CNHJ** que determina lo siguiente:

“Artículo 32. Una vez recibida la contestación a la queja, la CNHJ, mediante el Acuerdo correspondiente, dará cuenta de la misma, de las pruebas presentadas y dará vista a la parte quejosa, para su conocimiento.”

Con fundamento en el artículo 54° del Estatuto de morena; y los artículos 31 y 32 del Reglamento de la CNHJ; las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Téngase por presentado en tiempo y forma el **escrito de contestación** a la queja por el **C. Jorge Aaron Godínez Paz**

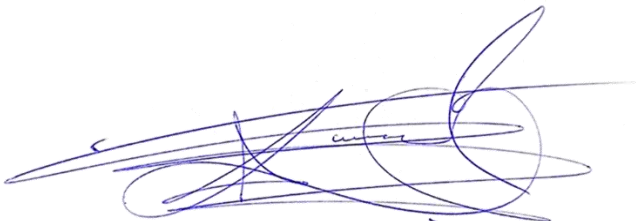
SEGUNDO. Dese vista a la parte actora con el escrito de contestación referido, para que manifieste lo que a su derecho convenga en el plazo de 3 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo **a las partes**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese este acuerdo en los **estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional** por el término de **setenta y dos (72) horas**, a fin de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales que correspondan.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA